

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Divisorio No. 110014003032**20170076300**.

En atención a los documentos que anteceden y en aras de continuar con el trámite correspondiente, el Juzgado

RESUELVE:

Fijar el día **jueves 09 de septiembre de 2021, a las 4:00 p.m.**, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S – 40385875, legalmente secuestrado, embargado y avaluado dentro del presente proceso, por encontrarse presentes los presupuestos del artículo 411 del Código General del Proceso.

La postura admisible será la que cubra el total del avalúo aprobado mediante proveído del 23 de junio de 2021 (Archivo 16) previa consignación del 40% de aquél en el Banco Agrario de Colombia.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora (Art. 452 del C.G.P.).

La parte actora deberá proceder a la elaboración y publicación del aviso de remate en la forma que estatuye el art. 450 ibídem, en un periódico de amplia circulación, además de ello, deberá aportar constancia de tales documentos al proceso, con anterioridad a la fecha de diligencia señalada en este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 97, hoy 10 de agosto de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO

Firmado Por:

**Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Civil 032
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b1802ea58f653418f0e25582f323957bd63d81855397438d860368125
690e5fe**

Documento generado en 09/08/2021 07:55:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**